



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 065/20

Lanús, 29 de julio de 2020

VISTO, los valores por los que juraron las autoridades electas por la Asamblea Universitaria y designadas de la Universidad Nacional de Lanús, entre los cuales está el compromiso social; así como la actual situación de la pandemia del coronavirus y las personas que padecen la desigualdad y emergencia social, económica y cultural de la región, el expediente N° 767/20 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la educación no es un proceso avalorativa;

Que, dicho proceso implica que no es una ciencia exacta sino un proceso de formación que implica la formación en valores y el compromiso social;

Que, en esa educación de hombres y mujeres busca la formación de profesionales éticamente para pensar y actuar acorde a los valores que se transmiten en el proceso formativo;

Que la gratuidad universitaria para todos y todas quienes lo requieren es sustentada por todo el pueblo;

Que ya en los albores de la institución universitaria se instituyó el Premio "Hacedores y defensores de la Paz" que se han otorgado a Pierre Bercis, a Estela Carlotto y a Celso Delgado;

Que, los cientos de voluntarios y voluntarias docentes, no docentes y estudiantes que cotidianamente buscan y reparten comida, vestimenta, juguetes y ayudan a las familias a los comedores y personas que requieren ayuda en su vida cotidiana;

Que, sabemos que no lograremos paz sin justicia;

Que, en su 5ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta, y sin encontrar objeciones;

Firman: Ana Jaramillo, Nerio Neirotti, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha, M.Elena Boschi, Isabel Ricciardi, Mario Oporto, Pilar Parra, Mauro Guevara, Daniel López, M.Jose Barassi, Juan Donati, Mara Espasande, Guillermo Castro, Ezequiel Ivanis, Arístides Ossorio Domecq, Silvia Cárcamo.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 065/20

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34, inc. 1, 24,25) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Instituir el Premio "Hacedores y Defensores de la Justicia Social"

ARTÍCULO 2º: Entregar dicho Premio a las personas que colaboran y han colaborado con la emergencia sanitaria, alimentaria, ocupacional así como resolviendo las necesidades debido a la pandemia y a la injusta distribución de la riqueza en nuestro país y la región.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firman: Ana Jaramillo, Nerio Neirotti, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani, Francisco Pestanha, M.Elena Boschi, Isabel Ricciardi, Mario Oporto, Pilar Parra, Mauro Guevara, Daniel López, M.Jose Barassi, Juan Donati, Mara Espasande, Guillermo Castro, Ezequiel Ivanis, Arístides Ossorio Domecq, Silvia Cárcamo.